

RESOLUCION N°

0239

NEUQUEN,

12 ABR 2021

VISTO

El Expediente OE N° 1580-M- 2021; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el agente INOSTROZA CONTRERAS, SERGIO EDUARDO, D.N.I. N° 18.834.316, Legajo N° 43559, Categoría de Revista 14, dependiente de la División Compras Directas Programadas, de la Dirección de Compras Directas, de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros, de la Secretaría de Hacienda, solicita hacer uso de la licencia sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 1 de Marzo de 2021, con encuadre en el Título VII, Sección 1-C-5. Artículo 65°) del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7694, contando con el V°/B° del Señor Director General de Administración de Contrataciones de Suministros y del Señor Secretario de Hacienda;

Que a fs. 03 obra Informe de la situación laboral del agente INOSTROZA;

Que cuenta con la intervención de la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante dictamen N° 23/21, entiende que el Agente INOSTROZA CONTRERAS reúne los requisitos legales establecidos en el Artículo 65°) del Anexo I la Ordenanza Municipal N° 7694, para otorgarse la licencia solicitada por Razones Particulares sin goce de haberes;

Que el Dictamen agrega que, se verifica en el Informe de fs. 03, que oportunamente mediante Decreto N° 792/13 se le concedió la misma licencia aquí solicitada a partir del 01/03/2013, la que quedó sin efecto conforme el Decreto N° 682/14 a partir del 01/07/2014;

Que, por ello, atento las previsiones de la norma aplicable antes indicada, el agente peticionante, pertenece a la Planta Permanente del Personal Municipal, con una antigüedad mayor de tres años y ha transcurrido más de cinco años desde dicho otorgamiento y su cese, puede concederse nuevamente dicha licencia;

Que no se informa en lo actuado que su otorgamiento produzca afectación al servicio, por lo que no se advierte existan impedimentos legales para otorgar la licencia solicitada, en el marco de las facultades propias del O.E.M.;

Que el Decreto N° 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarías dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un periodo menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten

Cr. JUAN BUSTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

partidas presupuestarias, ni se originan gastos de ninguna naturaleza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de dicho Decreto;

Que también ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaría de Hacienda, no teniendo objeciones para el otorgamiento de la licencia solicitada por el agente;

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) OTÓRGASE al agente **INOSTROZA CONTRERAS, SERGIO EDUARDO**, D.N.I. N° 18.834.316, Legajo N° 43559, Categoría de Revista 14, dependiente de la División Compras Directas Programadas, de la Dirección de Compras Directas, de la Dirección General Administración de Contrataciones de Suministros, de la Secretaría de Hacienda, licencia por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección I-C-5), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por el término de un (1) año, a partir del día 1 de Marzo de 2021 y hasta el día 28 de Febrero de 2022.

Artículo 2º) Por la Subsecretaria de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

(FDO.) CAROD.
HURTADO.

~~Cr. JUAN MUZZA~~
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén